



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 139-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 3 de febrero de 2015

Visto, el Memorando N° 073-2015-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2015, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 818-2014-A/MPP, de fecha 26 de junio de 2014, se designa la Comisión Especial encargada de Cautelar el cumplimiento del Contrato de Auditoría Externa celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Sociedad de Auditoría Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014;

Que, teniendo en cuenta que de acuerdo al Contrato, la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2014, se iniciará el 16 de febrero de 2015, y que se trata de una nueva gestión municipal, la Gerencia Municipal a través del Memorando del Visto, considera necesario se designe a los funcionarios que conformarán la precitada Comisión, debiendo modificarse la Resolución de Alcaldía N° 818-2014-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

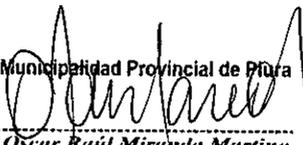
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 818-2014-A/MPP, de fecha 26 de junio de 2014, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar la Comisión Especial de Cautela, de conformidad con Art. 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios :

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo que ejerció en el 2014</u>	<u>Cargo que ejerce actualmente</u>
Abog. Luis Armando Patricio Córdova	--	Gerente Municipal
Abog. David Ruesta Chiroque	--	Gerente de Asesoría Jurídica
CPC. Alberto Garnique Ortíz	Jefe de la Oficina General de Control Institucional	Jefe de la Oficina General de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina General de Control Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

